

1525

Yarzararren ondra: *el valer más*

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de rromanos emperador semper augusto- Doña Juana su madre y el mismo Carlos por la misma gracia Reyes de Castilla de leon de Aragon...= A vos el licenciado francisco de Robles nuestro juez pesquisidor salud e gracia sepades que san Juan de arrasate vezino de la villa de lequeitio del nuestro noble y leal condado e señorío de Vizcaya nos hiço relacion por su petición diziendo que se querellava e acusava criminalmente a francisco Addam de Yarza prevoste de la dicha Villa, y a martin garçia e Juan Lopez de yarza sus hijos y a las otras personas que en los delictos de yuso declarados se allaren culpados e contando el casso dixo que un dia del mes de octubre que passo de mill y quinientos y veinte y çinco años, yendo el dicho San Juan de Arrassate dende la dicha villa a la anteyglesia de hizpaster salvo e seguro diz que el dicho francisco addam con dos hombres armados vino contra el e con mucha sobervia le mando que alçase las armas¹ si queria passar por la calle si no que jurava a dios que no havia de passar por ella sin que le costase la vida e por el thenor que no le llamase por fuerça y contra su voluntad le quisieron bolver para su cassa llamandole hijo de perro bellaco e otras muchas palabras feas e ynjuriosas e despues que el dicho francisco addam se bolvio para su cassa el dicho San Juan de Arrasate diz que torno a continuar su camino para la dicha anteyglessya y el dicho francisco addam dixo a dos hijos suyos que si no le matasen a palos que no le heredarian, y con esto los dichos sus hijos fueron armados con otros algunos compañeros que le llevavan le fueron a buscar e como no le fallaron anduvieron diziendo que le havian de matar porque de otra manera no osarian parecer ante el dicho su padre, e pues estando el dicho San Juan en casa de un clérigo a quien yba a cortar de bescir despues que passo lo susodicho dende a tres dias que hera dia de todos los santos el oyendo missa mayor en la yglesia parroquial de San Miguel de hizpaster en el coro de ella incado de rrodillas diz que el dicho martin garçia de yarza queriendo cumplir lo que el dicho su padre le avia mandado armado de diversas armas acompañado de muchas personas asi clérigos como legos se fue

para la dicha yglesia y dexando algunos de los compañeros a las puertas de ella e otros a la entrada del dicho coro porque no se pudiesse yr llevando consigo a uno de los dichos clérigos repudieron (?) contra el y le azieron de los braços y le dieron muchos palos e golpes en la cabeça e por el cuerpo e una grande cuchillada en la mano derecha de que le mancaron de los quatro de dos e le acabaran de matar si no fuera por los saçerdotes que estavan revestidos en el altar, e otros que subieron con la cruz al dicho coro e dieron una cuchillada al palo de la cruz y despues levantadole a curarle aguardaron para le matar e si no fuera por algunas personas e parientes suyos que le llevavan a curar e tomaron otro camino le mataran e todavia los corrieron pensando de los alcançar e que de las dichas heridas ha estado a punto de muerte e que quedo manco de la mano derecha e no puede usar su ofiçio, e assimesmo diz que algunos dias antes de lo susodicho el dicho martin garçia andando disfrazado salteo en la dicha villa a domingo saenz de licona su primo para le matar y le dio una cuchillada en la cara de que estubo a punto de muerte. E que asimismo el dicho martin garçia ante de lo susodicho dio de cuchilladas a sebastian de licona estando salvo y seguro, e le matara si no se defendiera, e diz que asimismo dio de palos a martin perez de licona, con unas cañas por le dar mayor afrenta y el dicho Juan Lopez de Yarza diz que dio de espaldadaços con un puñal a yñigo de alvinagorta primo del dicho martin perez sin haver causa alguna, y asimismo el dicho martin garçia e otros sus compañeros quisieron matar a sebastian de jau-regui e lo hicieran si no fuera por la gente que acudio que solo estorbo, y asimismo el dicho martin garçia con otros de la manera susodicha salteo en la dicha villa a Rodrigo de Arrieta su primo e lo dexaron por muerto, y asimesmo afrento a garçia de ybasseta alcalde que fue de la dicha villa porque le reprendio que jugava en calle publica juegos vedados el le dixo que aunque le pessase avia de jugar e si ge (sic) lo defendiesse le quitaria la vida, e diz que un dia de pascua de Resurreçion en la yglesia mayor de la dicha villa andando la procession el dicho martin garçia recibio contra el Bachiller Juan yñiguez de Arteita con una espada para le matar e asimismo diz que tomo por fuerça a una donzella hija de la muger de ochoa de gorostiçua por mandado del dicho francisco addam e la llevo clandestinamente a la cassa e solar del dicho francisco addam su padre, e diz que la desposso con un criado suyo porque la

¹ Armak igotzea errespetuaren erakusle zen: "porque cierto hera que en tierra de Vizcaya qualquier hombre que veniera topare otro por la calle o por camino, aunque fuesen yguales, era obligado alçar las armas que trayan, e sy no las alçaba se thenia por desafiado aquel con quien topaba...".

dicha donzella tiene mucha hazienda y el dicho su criado no tiene nada teniendola sus padres desposada= Los quales dichos delictos e otros muchos los dichos martin garçia e Juan Lopez de Yarza e sus consortes diz que ha cometido con favor e por mandado del dicho francisco addam, e que no han sido castigados por ellos por ser como es prevoste e pariente mayor e tener de sus manos las Justicias...

Epaile ikertzailea Lekeitiora etorri zen, baina Martin Garcia ordurako alde eginda zegoen. Ispasterreko elizan gertatutakoari buruz detaile gehiago jakingo dugu:

(...) mientras los divinos ofiçios se çelebravan haver subido al coro de la dicha yglessia donde el dicho san Juan de Arrasate estava e haverle dado el dicho martin garçia e su compaña muchos palos a dicho San Juan de Arrasate e una cuchillada en la mano derecha de que le manco tres dedos de la mano e como se prueba haver çesado los divinos ofiçios en las missas que començadas estaban e como asimesmo se prueba que yendo los clerigos de la dicha yglessia a socorrer al dicho san Juan de Arrasate con la cruz la compaña del dicho martin garçia que tenia presta al pie de la escalera del dicho coro para que nadie subiesse a el haver tirado muchas cuchilladas a los dichos clerigos defendiendoles la subida y haver dado una cuchillada a dos en el palo de la cruz que los dichos clerigos llevaban, y haver dado una estocada o cuchillada en la pierna al clerigo que llevaba la dicha cruz e como se prueba haver avido mucha efusion de sangre en el dicho coro e yglesia de la herida que el dicho martin garçia le dio al dicho San Juan de Arrasate e como en dia tan señalado el pueblo quedo sin oyr missa, e como se averigua la manquedad del dicho San Juan de Arrasate por examen de los cirujanos e medico de la Villa...

Hallo que en ausencia e reveldia del dicho martin garçia de yarza e porque el sea castigado e a los que lo oyeren exemplo le devo de condenar e condeno a que doquier e en cualquier lugar que sea havido sea presso e llevado a la carçel publica de la tal çiudad villa o lugar do fuere preso e de ella sea sacado cavallero encima de un azno e los pies e manos atados que con voz de pregonero publico que manifieste sus delictos sea traydo por las calles publicas e acostumbradas de la tal çiudad o lugar hasta llegar a la plaza publica della a do semejante justicia se suele executar a donde por mano de publico berdugo, o de otra persona que para ello se elixiere le sea cortada la cabeça en tal manera que se aparte de los hombros o como naturalmente muera, e asi este en publico por tanto espaçio quanto a la Justicia de tal lugar fuere visto e ninguna persona sea ossado de lo quitar de alli sin liçencia de la tal Justicia, so pena de muerte= condeno mas al dicho martin garçia de yarza en tresçientos ducados de oro para la camara e fisco de su magestad e en perdimiento de todo e cualquier derecho que tenga e pretenda tener en cualquier ofiçio real de su magestad especialmente en el ofiçio de prebostad desta villa de Lequeitio=

E yncidenter (?) de mi ofiçio condeno mas al dicho martin garçia de yarza a que de e pague al dicho San Juan de Arrasate todos los gastos de medicos de çirujanos medeçinas e çirujias e gastos que ha echo en yda estada y benida de la yda que fue a sevilla a la corte de su magestad a pedir Justicia sobre los dichos delictos e lo que ha dexado de ganar en su ofiçio despues de la dicha herida e manquedad en lo qual tasso y moderado en çiento y seis ducados de oro de la moneda usual= condeno mas al dicho martin garçia de yarza a que de y pague al dicho san Juan de Arrasate (sic) para que se pueda sustentar por no poder usar del dicho su ofiçio de sastre de que usava por la razon de la dicha manquedad cada un año quarenta ducados de oro mientras el dicho San Juan de Arrasate (sic) de sus hijos e muger vivieren o en lugar dellos a que de e pague luego al dicho San Juan de Arrasate en el termino que mas adelante se declarara duçientos ducados de oro...

Francisco Perez Roblesen sententzia da hau, Lekeition emana 1526-9-5ean.

Hile batzuk geroago San Juan Arrasate hilda zegoen, Martin Garcia Yarza, berriz, oraindik libre. Izan ere, ez zitzaion ezertxo ere gertatu, are gehiago, hurrengo familia burua bera izan zen. Badirudi, aitak esandakoa bete zuela! Zigoritu zituzten baita laguntzaileak eta bera aita Francisco ere, baina azkenean ia ezerezean geratu zen dena. Indar larregi zuten Yarzatarrek!

Ez ziren Yarzatarrek infernuko deabruak; gaur egunean legez, ohikoa zen goikoen artean indarkeria erabiltzea pribilegioak eta posizioa mantentzeko. Nork agintzen zuen argi utzi behar zen eta batzuetan biolentzia erabili behar zen. Ez da ustegabekoa San Juan Arrasate izatea biktima, Arteitatar bategaz ezkondata zegoen eta. Aipatzen da Juan Iñiguez Arteita batxilerra ere erasotu zutela, Nicolas Ibañez Arteita kapitainaren odoleko lehengusua. Nahiz eta zoritxarrez oraindik gutxiegi ezagutzen dugun kapitain hau, badakigu Fonseca obispoaren eta Carlos enperadorearen konfidantzakoa zela. Horregatik garai hartan Santa Maria elizan prebostearen alboan esertzeko eskubidea lortu zuen, Yarzatarrekin auzitan ibili ondoren, noski. Familia handi biren arteko norgehiagoka dirudi. Antzeko zerbait gertatu zitzaion XVII. mendea hasi berritan Sebastian del Puerto doktoreari Martin Adan de Yarza Uribe gaztearekin Lekeitioko eliza nagusian. Orduan ere, ohoreak eta preminentziak joan, Yarzatar gazteak Puerto abokatua sastakatu zuen. Baina hori beste kontu bat da...



Lekeitioko artxiboan aurkitu dut dokumentu hau (LUA R 26 D03, 1657), baina informazio bera aurkitu daiteke Valladolideko Chancillerian, Registro de Ejecutorias, caja 410,40, (1528-9-23) Pares webgunean eskegita. Horregatik aukeratu dut 1525 urtea, istoria gertatu zenekoa.